DOCUMENTO
.Convenio: Exp:2026/5400 - Convenio Camara-Ayuntamiento Villanueva 2026_FIRMADO POR LA CÁMARA-1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: I5L2D-50OMX-USTC3
Página 1 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:11
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 13:26

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cámara Badajoz

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL

Villanueva de la Serena, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), cargo para el que fue elegida por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2026; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Mariano José García Sardiña, en su calidad presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Cámara en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023; en nombre y representación de la Cámara y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8768791I5L2D-50OMX-USTC3
B3F38002E24FBAF9E5DCE00DE6D7B1E3B07AA6E8601349763912 4CBCF9212AF5F00B8DC80567567FD79E6DCB19C5910FD3438DE57ED8C9590EC44EF8CC43C2F83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
.Convenio: Exp:2026/5400 - Convenio Camara-Ayuntamiento Villanueva 2026_FIRMADO POR LA CÁMARA-1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: I5L2D-50OMX-USTC3
Página 2 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:11
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 13:26

II. Que las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas, especialmente las pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía local; y en este sentido, estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas -con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

III. Que con este objetivo de prestar servicios de proximidad a las empresas, especialmente a las pymes, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz está interesada en continuar con la experiencia iniciada en años anteriores y aproximar su oferta de servicios al término municipal de Villanueva de la Serena, y de esta forma contribuir al mantenimiento de una delegación que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales, el apoyo a la internacionalización y la impartición de formación tanto a trabajadores en activo como en situación de desempleo.

IV. Que, a estos efectos referidos en el apartado precedente, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como ente interesado en el desarrollo económico y empresarial de su término municipal, lleva a cabo una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como objetivo el lograr una mayor eficacia de las medidas de promoción de las pymes, a través de la interrelación con aquellas instituciones necesarias para la consecución de los fines previstos.

V. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8768791I5L2D-50OMX-USTC3
B3F38002E24FBAF9E5DCE00DE6D7B1E3B07AA6E8601349763912 4CBCF92122AF5F00B8DC80567567FD79E6DCB19C5910FD3438DE57ED8C9590EC44EF8CCC43C2F83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
.Convenio: Exp:2026/5400 - Convenio Camara-Ayuntamiento Villanueva 2026_FIRMADO POR LA CÁMARA-1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: I5L2D-50OMX-USTC3
Página 3 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:11
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 13:26

VI. Que entre las funciones de carácter público-administrativo que en el artículo 2 de la referida Ley 4/2014 se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y los servicios; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.

VII. Que para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las partes firmantes, de forma que tanto el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz establezcan los mecanismos necesarios para que, coordinando esfuerzos, se impulse el fomento de la actividad empresarial para el desarrollo y crecimiento económico.

VIII. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2026 aparece consignada la cantidad de **cuarenta mil (40.000) euros, en concepto de subvención a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz.**

IX. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2026.

X. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2026, se concede a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz una subvención de cuarenta mil (40.000) euros para el mantenimiento durante el año 2026 de una delegación en Villanueva de la Serena que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876879 I5L2D-50OMX-USTC3
B3F38002E24FBAF9E5DCE00DE6D7B1E3B07AA6E860134976391924CBCF92122AF5F00B8DC80567567FD79E6DCB19C5910FD3438DE57ED8C9590EC44EF8CC43C2F83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
.Convenio: Exp:2026/5400 - Convenio Camara-Ayuntamiento Villanueva 2026_FIRMADO POR LA CÁMARA-1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: I5L2D-50OMX-USTC3
Página 4 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:11
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 13:26

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz para el mantenimiento durante el año 2026 de una delegación en Villanueva de la Serena que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a cuarenta mil (40.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el mantenimiento durante el año 2026 de una delegación en Villanueva de la Serena que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio, en los que se incluyen los costes de personal, seguridad social, material, comunicaciones, desplazamientos y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de la delegación y los servicios a prestar en el término municipal de Villanueva de la Serena para alcanzar los fines de este convenio.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como frente a la Seguridad Social; y otra declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876879 I5L2D-50OMX-USTC3
B3F38002E24FBAF9E5DCE00DE6D7B1E3B07AA6E8601349763912 4CBCF92122AF5F00B8DC805675 67FD79E6DCB19C5910FD3438DE57ED8C9590EC44EF8CC43C2F83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO
.Convenio: Exp:2026/5400 - Convenio Camara-Ayuntamiento Villanueva 2026_FIRMADO POR LA CÁMARA-1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: I5L2D-50OMX-USTC3
Página 5 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:11
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 13:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876879 I5L2D-50OMX-USTC3
B3F38002E24FBAF9E5DCE00DE6D7B1E3B07AA6E8601349763912 4CBCF92122AF5F00B8DC805675 67FD79E6DCB19C5910FD3438DE57ED8C9590EC44EF8CC43C2F83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cámara Badajoz

38/2003, de 17 de noviembre, a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2026, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente

DOCUMENTO
.Convenio: Exp:2026/5400 - Convenio Camara-Ayuntamiento Villanueva 2026_FIRMADO POR LA CÁMARA-1

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: I5L2D-50OMX-USTC3
Página 6 de 6

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:11
2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 18/11/2026 13:26

ESTADO
FIRMADO
18/11/2026 13:26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 876879 I5L2D-50OMX-USTC3
B3F38002E24FBAF9E5DCE00DE6D7B1E3B07AA6E8601349763912 4CBCF9212AF5F00BDC80567567FD79E6DCB19C5910FD3438DE57ED8C9590EC44EF8CC43C2F83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/noEstatica.do?opc_id=2798&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cámara Badajoz

convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

[redacted] MARIANO JOSÉ GARCIA (R: Q0673001D)

Firmado digitalmente por [redacted] MARIANO JOSÉ GARCIA (R: Q0673001D)
Fecha: 2026.11.16 13:38:54 +01'00'